



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA**

**Proceso: VERBAL (R.C.C.)
Radicado: 2019-069
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL TRAPICHE P.H.
Demandados: CONSTRUCTORA ALFREDO AMAYA H. CIA S.A.S**

AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (01) de Octubre de dos veinte (2020)

En auto de fecha 29 de Septiembre de los corrientes, el Despacho por error determinó citar a las partes procesales a efectos de practicar la audiencia de instrucción y juzgamiento del artículo 373 del C.G.P., la cual fue programada para efectuarse de forma presencial el día 06 de Octubre de la presente anualidad, cuando lo correcto es citarlos a la audiencia inicial del artículo 372 del C.G.P.

Así las cosas, en virtud del artículo 286 del C.G.P., se corrige la providencia anterior en el sentido de aclarar que las partes procesales y sus apoderados se citan para la práctica de la audiencia inicial del art. 372 del C.G.P, la cual se realizará de forma VIRTUAL, privilegiando el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de preferencia institucionales, manteniendo como fecha y hora para su realización el día SEIS (06) DE OCTUBRE DE 2020, hora de inicio: NUEVE DE LA MAÑANA (09:00).

Se advierte a las partes que deben concurrir personalmente a la misma, se practicarán las etapas de conciliación, interrogatorios a las partes, fijación del litigio, saneamiento del proceso, decreto de pruebas, y demás contempladas en la legislación procesal. Su inasistencia dará lugar a las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 del C.G.P.

Igualmente se reitera el requerimiento a los apoderados y partes procesales que si aún no lo han hecho, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Legislativo 806 del 04 de Junio de 2020, informen el correo electrónico individual a través del cual se les debe enviar el link de contacto para su participación en la audiencia. La audiencia se realizará por medio de la aplicación MICROSOFT TEAMS, siendo deber y obligación de cada apoderado y cada testigo y perito declarante, asistir a la diligencia a través de los medios tecnológicos individuales.

Por Secretaría, remítase a los apoderados y partes procesales el respectivo expediente digitalizado al correo electrónico informado para recibir notificaciones.

De igual forma se mantiene como posible fecha y hora para la práctica de la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento del artículo 373 del C.G.P., el día PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE 2020, hora de inicio: NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)

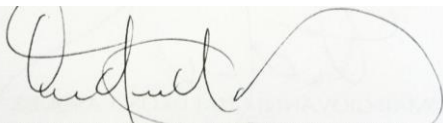
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **02 DE OCTUBRE DE 2020** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ____.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.